



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 2022, se acordó aprobar inicialmente la enajenación del siguiente bien patrimonial propiedad de este ayuntamiento.

Parcela:

Polígono 609, parcela 437.

El procedimiento para su enajenación será subasta.

El acuerdo de enajenación se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, por un periodo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente.

A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales.

La eficacia del acuerdo de enajenación quedará condicionada a que por parte de la Excm. Diputación Provincial de Burgos se produzca la dación de cuentas correspondiente prevista en la legislación vigente y en concreto en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que por parte de la Junta de Castilla y León se delegan el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la comunidad autónoma en las Diputaciones Provinciales.

En San Martín de Rubiales, a 9 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Juan Cruz Velasco Pérez